



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. - San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 457-2023-AMPR

Rioja, 30 de noviembre del 2023.

VISTO:

El Informe N° 287-2023-O.R.H-GAF/MPR de fecha 09.06.2023; Resolución de Alcaldía N° 245-2023-A/MPR de fecha 26.06.2023; Informe Legal N° 600-2023-OAJ/MPR de fecha 30.11.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el Alcalde su representante legal y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al Artículo 20°, inciso 6, es atribución del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas";

Que, la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, señala que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador;

Que, el Artículo 43° del Reglamento de la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, indica que el número de personas que componen el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es definido por acuerdo de partes no pudiendo ser menor de cuatro (4) ni mayor de doce (12) miembros. Entre otros criterios, se podrá considerar el nivel de riesgo y el número de trabajadores. A falta de acuerdo, el número de miembros del Comité no es menor de seis (6) en los empleadores con más de cien (100) trabajadores, agregándose al menos a dos (2) miembros por cada cien (100) trabajadores adicionales, hasta un máximo de doce (12) miembros;

Que, mediante Informe N° 287-2023-O.R.H-GAF/MPR de fecha 09.06.2023, la Oficina de Recursos Humanos remite a la Gerencia de Administración y Finanzas informe de designación de Comité de Seguridad y Salud de Trabajo, mediante el cual se concluye lo siguiente: - El Titular de la Municipalidad Provincial de Rioja, o el que haga sus veces, debe designar a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Rioja, periodo 2023-2024, por el plazo de dos años, pudiendo ser renovable, para tres(03) miembros titulares y tres (03) miembros suplentes. - Se recomienda que los representantes elegidos sean los siguientes cargos:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. - San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

TITULARES:

Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Oficina de Asesoría Jurídica

SUPLENTES:

Gerencia de Planificación y Presupuesto
Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana
Oficina de Recursos Humanos

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 245-2023-A/MPR de fecha 26.06.2023, se resuelve en el Artículo 1°.- APROBAR la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA, por el periodo 2023 - 2024 a partir del 03 de julio del 2023 al 02 de julio del 2025, renovable por el mismo plazo. Artículo 2°.- APROBAR, la DESIGNACIÓN de tres (03) Miembros Titulares integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Municipalidad Provincial de Rioja, por el periodo 2023 - 2024, cuyos integrantes son:

TITULARES:

OBLITAS VILLANUEVA, ADELMO	DNI. 43641860	JEFE DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE
GUIOP OCC, ALEX	DNI. 47258538	ENCARGADO DEL POOL DE MAQUINARIA
GARCIA GARCIA, JANETH	DNI. 01023211	JEFE DE FISCALIZACIÓN

ARTÍCULO 3°.- APROBAR, la DESIGNACIÓN de tres (03) Miembros Suplentes integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Municipalidad Provincial de Rioja, por el periodo 2023 - 2024, cuyos integrantes son:

SUPLENTES:

PEREZ HERNANDEZ, RUBER CLEDIN	DNI. 42106046	APOYO EN TRÁNSITO
ESQUEN POMPA, EVER	DNI. 01046624	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO
PEÑA MENDOZA, MIGUEL	DNI. 01032680	POLICÍA MUNICIPAL

Que, siendo así, en la Resolución de Alcaldía N° 245-2023-A/MPR, solo se aprobó la designación de los representantes de los trabajadores del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Municipalidad Provincial de Rioja, y no se aprobó la designación de los representantes de la entidad, por lo tanto, se deberá modificar la Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe Legal N° 600-2023-OAJ/MPR de fecha 30.11.2023, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye: que se deberá modificar la Resolución de Alcaldía N° 245-2023-A/MPR, incorporando como uno de los artículos para la designación de los representantes titulares y suplentes de la entidad para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Rioja, para el periodo que comprende del 2023 - 2024, la misma que estará conformada de acuerdo al detalle siguiente:

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD:

TITULARES:

Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Oficina de Asesoría Jurídica

SUPLENTES:

Gerencia de Planificación y Presupuesto
Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana
Oficina de Recursos Humanos

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el numeral 6) del Artículo 20° concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificación de **Resolución de Alcaldía N° 245-2023-A/MPR** de fecha 26.06.2023, sobre **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA** para la Municipalidad Provincial de Rioja, por el periodo 2023 – 2024, la misma que quedará redactada de la siguiente forma:

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES/AS:

TITULARES:

OBLITAS VILLANUEVA, ADELMO DNI. 43641860

GUIOP OCC, ALEX DNI. 47258538

GARCIA GARCIA, JANETH DNI. 01023211

SUPLENTES:

PEREZ HERNANDEZ, RUBER CLEDIN DNI. 42106046

ESQUEN POMPA, EVER DNI. 01046624

PEÑA MENDOZA, MIGUEL DNI. 01032680

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD:

TITULARES:

Gerencia Municipal

Gerencia de Administración y Finanzas

Oficina de Asesoría Jurídica

SUPLENTES:

Gerencia de Planificación y Presupuesto

Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana

Oficina de Recursos Humanos

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos y demás áreas y unidades, el cumplimiento y aplicación de lo establecido en la presente disposición municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al responsable de la Unidad de Informática y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

ALCALDÍA
RIOJA

Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE

C. c.

* Gerencia Municipal.

* Gerencia de Administración y Finanzas.

* Oficina de Recursos Humanos.

* Secretaría General.

* Portal Institucional.

* Archivo.